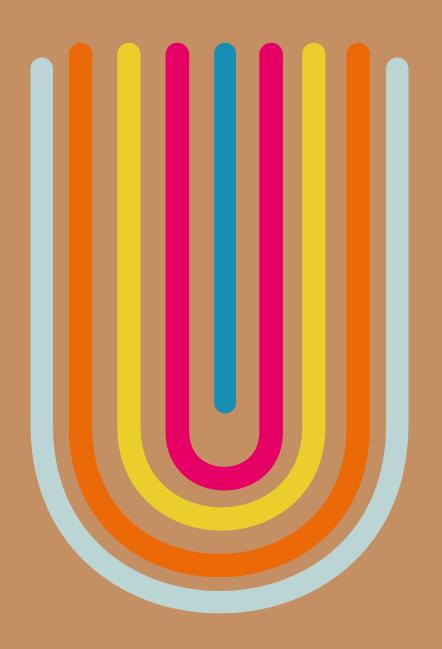


Personas defensoras y periodistas







4to Examen Periódico Universal México

Informe temático sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas





























































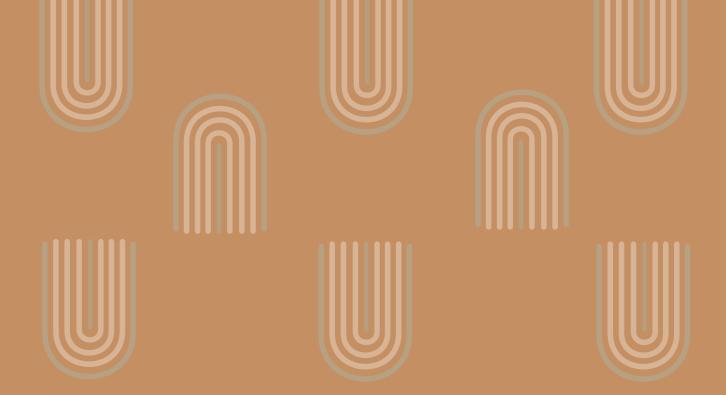








El Colectivo EPUmx es una coalición de organizaciones, redes y colectivos de sociedad civil nacionales, estatales e internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México. El Colectivo se aglutina alrededor de los ciclos de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal y sus integrantes han presentado contribuciones conjuntas desde el primer ciclo sobre el país en 2009



Colectivo EPUMX, Informe temático sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas para el cuarto EPU México (2024) por organizaciones de la sociedad civil mexicana identificadas como Colectivo EPUMX, México, 2023.



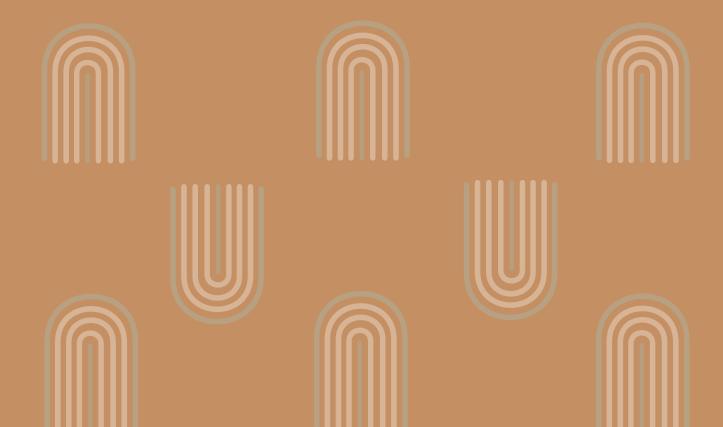




CC BY-NC 4.0

Attribution - NonCommercial & o International

Foto de portada: Miroslava Breach Velducea, periodista asesinada en 2017 Eustacio Alcalá Díaz, defensor del territorio asesinado en 2023





Somos el colectivo EPUmx

E colectivo EPUmx es una coalición conformada por más de 300 organizaciones, redes y colectivos de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México.

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos

ALIADAS por la Igualdad y la No violencia

Alianza mexicana contra el fracking

Almas Cautivas

Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.

Amnistía Internacional México

ARTICLE 19 México y Centroamérica

Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.

Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.

Asociación Progreso para México

Bajo Tierra Museo del Agua

Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud A.C.

Casa Frida "Refugio LGBT"

Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.

Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC

Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.

Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero

Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.

Centro de Investigación y Capacitación, Propuesta Cívica

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.

Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, AC

Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.

Chantiik Taj Tajinkutik A.C.

Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa

Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua

Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C.

Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones Acompañantes, Integrado por: Chihuahua: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer" de Parral, Comunidad de Baborigame de Guadalupe y Calvo, Desplazados de la Comunidad del Manzano, Desplazados de la Comunidad de Monterde, Desplazados de la comunidad Coloradas de la Virgen, Consultoría Técnica Comunitaria A.C., Centro de los Derechos Humanos de las Mujeres A.C., Alianza Sierra Madre, Equipo de Producción Documental "CRUZ". Durango: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer"; Sonora: Colegio de Sonora, Red Kaweruma para apoyo a Guarijios. Sinaloa: Comunidad Mayo de Huites. Chiapas: Desplazados Tzeltales de Ocosingo, Colectivo de desplazados COLEMBIJ de la zona norte, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., Voces Mesoamericanas. Oaxaca: Desplazados triquis de Tierra Blanca Copala y San Juan Copala, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULTI). Guerrero: Desplazados de la comunidad de Leonardo Bravo, Desplazado de Zitlala, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello. Quintana Roo: Desplazados Kanjobales y Cakchiqueles de Maya Balam. Michoacán: Desplazados de Aguililla, Desplazados de Chinicuila, Desplazados de Coalcoman, Desaparecidas de la Costa y Feminicidios de Michoacán (Decofem), Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán. Colima: Desplazados de Colima reubicados en Michoacán. Ciudad de México: Centro de Seguridad Urbana y Prevención, Centro de Investigación y Acción Social A.C., Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos A.C., Aluna acompañamiento psicosocial A.C., Servicios y Asesoría para la Paz A.C. Foro para el Desarrollo Sustentable A.C. (Trabajo interestatal en Sinaloa, Sonora, Campeche, Quintana Roo y Chiapas).

Colectivo Emancipaciones

Colectivo Masehual Siuamei Mosenyolchikauanii

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Comité Cerezo México

Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.

Comunicación e Información de la Mujer A. C

Comunicación y Educación Ambiental S.C.

Consultoría Técnica Comunitaria A.C.

Data Cívica

DiRamona

Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.

EcoMaxei

Flementa DDHH

Engenera A.C.

EQUIS Justicia para las Mujeres

Escazú Ahora

Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) — Proyecto México.

Fian México

Frontline Defenders

Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C. Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en México de 25 organizaciones.

Fundación Juconi México A.C.

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.

Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM; Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; INUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Miguel Herrera Flores y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.

Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos

Humanismo & Legalidad Consultores

Idheas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.

Indigenous Peoples Rights International

Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C

Iniciativa Ecofeminaria

Iniciativa Kino para la Frontera

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría

Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.

Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia

Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario

Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.

Intersecta

Justicia Transicional Mx

Kalli Luz Marina A.C.

México Igualitario

México Unido Contra la Delincuencia

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+

Oxfam México

Peace Brigades International - México

Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato

Programa de Asuntos Migratorios - Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación

Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT

Red de Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara (REDETI) integrada por: Alianza Sierra Madre A.C. Awé Tibúame A.C. y Consultoría Técnica Comunitaria A.C

Red de Mujeres y hombres por una opinión pública con perspectiva de género A.C.

Red Escazú Mx

Red Franciscana para Migrantes

Red Guerrerense por los Derechos de las Mujeres

Red Jesuita con Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados México; Albergue Decanal Guadalupano; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de día para Migrantes, Jesús Torres; Iniciativa Kino para la Frontera; Fundación San Ignacio de Loyola; Radio Huayacocotla; Centro Gerardi; Olínica Jurídica Alaíde Foppa para Personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (CJR); Programa de Asuntos Migratorios del ITESO, de la IBERO Torreón e IBERO Ciudad de México; Programa de Estudios sobre Migración de la IBERO León, Área de Vinculación e Incidencia de la IBERO Tijuana y Persona académica responsable de Asuntos Migratorios en el Departamento de Ciencias Sociales de la Ibero Puebla.

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas". Integrada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalquense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Agua y Vida, mujeres, derechos y ambiente (Chiapas); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Muieres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vítoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubermantal A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" (Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Espacios para la Defensa y el Florecimiento Comunitario (ESPADAC), (Oaxaca); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuria, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia Francisco Suárez, SJ (Guadalajara, Jal.); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF); Programa Universitario de Derechos Humanos Ibero León (Guanajuato) Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca,

Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura

Red por los Derechos de la Infancia en México

Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados

Servicio Internacional para la Paz

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A. C.

Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Servicios y Asesorías para la Paz

Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia

Veredas, Caminos Alternativos de Educación Ambiental, A.C.

Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

International organizations that endorse this report / organizaciones internacionales que apoyan el presente informe

Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture

Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic

Business and Human Rights Resource Centre

Center for Justice and International Law

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko - Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México

Due Process of Law Foundation

Federación Internacional por los Derechos Humanos

Foodfirst Information and Action Network

International Rehabilitation Council for Torture Victims

Latin America Working Group

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Robert F. Kennedy Human Rights



- I. Introducción 111
- II. Contexto de agresiones y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas | 13
 - A. Agresiones digitales, vigilancia y espionaje 116
 - B. Estigmatización y criminalización 118
 - C. Impunidad y falta de acceso a justicia |20
 - D. Impactos psicosociales |21
- III. Situación del Mecanismo Federal de Protección |23
- IV. Normatividades estatales que limitan la labor de defensa de derechos humanos y del periodismo |27
- V. Recomendaciones | 29 | VI.Notas y bibliografía | 31



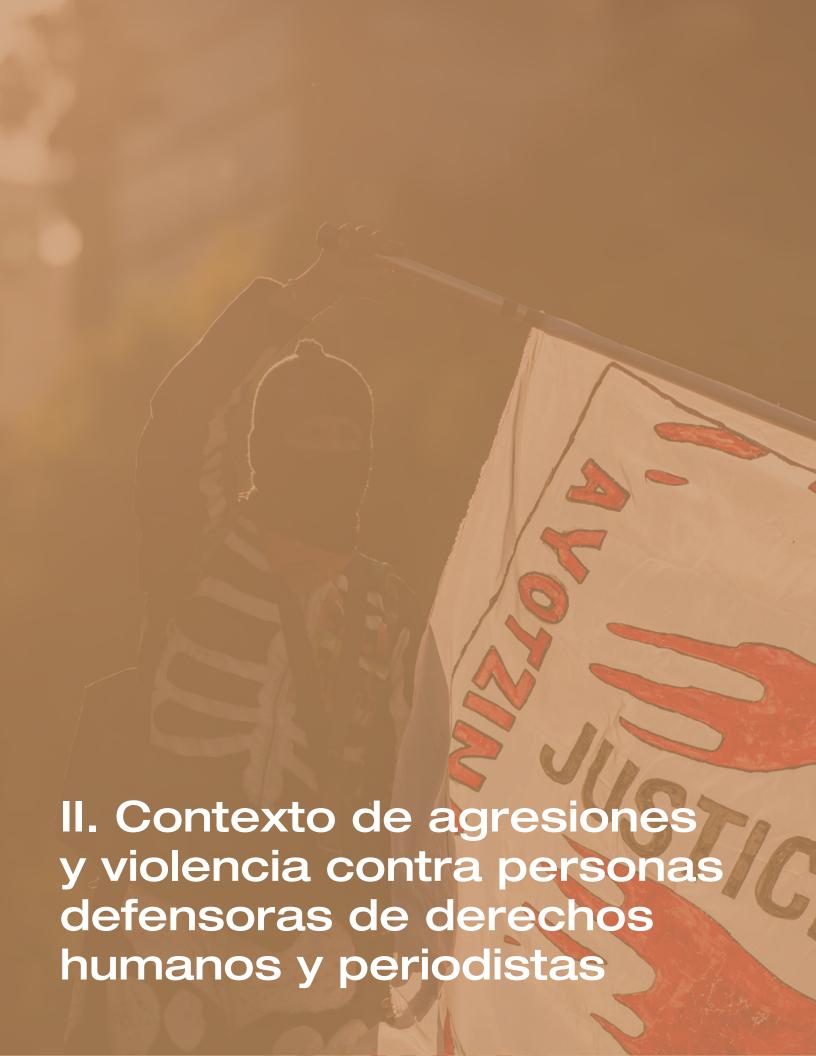


1. Introducción

1 n el Examen Periódico Universal (EPU) de 2018, treinta y nueve Estados realizaron recomendaciones al gobierno de México en materia de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, las cuales éste aceptó en su totalidad.

- 2 Cinco años después de la emisión de dicho informe, la implementación de sus recomendaciones presenta avances, aunque también varias áreas de oportunidad e incluso retrocesos en situaciones reportadas que persisten o se han agravado.
- 3 En ese contexto, el Estado mexicano ha tenido en las últimas décadas una relación ambigua con el escrutinio internacional en materia de derechos humanos, respaldando por un lado las iniciativas más progresistas a nivel multilateral, pero, por otro, demostrando importantes resistencias de manera implícita o explícita, en el papel o en la práctica, cuando sus acciones en esa materia son objeto de examen.
- 4 El gobierno actual no es la excepción y, en general, ha mantenido dicha ambigüedad, lo cual ha dado pie a que la comunidad internacional tenga un rol en el ámbito de los derechos humanos, aunque con algunos riesgos y limitaciones que es necesario ponderar.





II. Contexto de agresiones y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas

- as condiciones adversas para la defensa de derechos humanos y la libre expresión persisten en México tras la adopción de disposiciones en distintos niveles de gobierno que han tenido un impacto negativo sobre el ejercicio de ambos derechos. Como ejemplo de esas disposiciones se pueden observar políticas de extractivismo en proyectos llamados "de desarrollo", la actual política de contención migratoria, las políticas de seguridad y despliegue de las fuerzas armadas en todo el territorio nacional (inclusive para hacerse cargo de múltiples obras de infraestructura) y el uso excesivo de la fuerza para contener o reprimir manifestaciones y protestas públicas¹.
- 6 Según cifras del Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras y Periodistas (en adelante sólo "el Mecanismo"), entre diciembre de 2018 y junio de 2022 se registraron 106 asesinatos de personas defensoras, con una concentración del 67% de estas agresiones en seis entidades: Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, Chiapas, Veracruz y Michoacán².
- **7** Asimismo, de acuerdo con cifras de organizaciones de derechos humanos, personas defensoras sufrieron diversas violaciones a sus propios derechos humanos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2022, entre las que se constataron, 54 desapariciones forzadas, 1,099 deten-

- ciones arbitrarias y 354 violaciones de derechos humanos consistentes en agresiones, hostigamientos, amenazas, allanamientos, criminalizaciones y otras afines³. Además, de enero de 2019 a diciembre de 2022 se reportan, al menos, 79 ejecuciones extrajudiciales⁴. En todos estos casos, las agresiones estuvieron asociadas al ejercicio del derecho a defender derechos humanos.
- 8 En el caso específico de personas y comunidades que defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio, de enero de 2019 a enero de 2023 se registraron 82 agresiones letales hacia ellas. Los estados con más incidencias reportadas en estos años fueron Chiapas (2019), Guerrero (2020), Oaxaca (2021) y nuevamente Guerrero (2022). Sin embargo, entidades como Chihuahua y Puebla, además de los mencionados, no dejaron de aparecer en los primeros lugares de los registros a lo largo de ese mismo periodo, siendo los territorios indígenas los más vulnerables por la imposición de proyectos extractivos⁵.
- 9 Según los registros del Memorial de Personas Defensoras (HRD Memorial)⁶, 18 personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas fueron asesinadas como consecuencia de su trabajo en 2022, entre ellas, ocho en Oaxaca, cinco en Guerrero y tres en Chihuahua, siendo este el perfil con mayor riesgo de asesinato en el país. Esta situación

se replica en contra de personas defensoras de la población migrante y refugiada, albergues y espacios de atención. Entre 2018 y 2019 se documentaron 69 agresiones en contra de estos, dentro de los cuales se han documentado desaparición forzada, asesinatos, intimidación y vigilancia? Las personas migrantes defensoras de derechos humanos en contextos de protesta social (tanto en caravanas como en centros de detención y otros espacios) se enfrentan a un riesgo acentuado, en razón de los actos de violencia y tratos crueles, inhumanos o degradantes a los que han sido víctimas por parte de funcionarios/as públicos⁸.

- 10 Por otro lado, el aumento de la violencia en contra de las personas defensoras en búsqueda de personas desaparecidas ha cobrado relevancia en el último año y es ya motivo de preocupación. En 2022, el Memorial de Personas Defensoras documentó el asesinato de ocho integrantes de colectivos de personas buscadoras, de las cuales seis eran mujeres. Cabe señalar además que este aumento alarmante de los asesinatos de personas buscadoras no ha estado acompañado de una estrategia clara y prioritaria desde el Estado para encarar la situación.
- 11 En cuanto a personas periodistas, entre diciembre de 2018 y junio de 2022 se habían registrado 59 asesinatos a periodistas, de los cuales el 61% se concentró en seis entidades: Sonora, Guerrero, Veracruz, Michoacán, Estado de México y Oaxaca. De acuerdo con cifras oficiales, los asesinatos ocurrieron principalmente en contra de quienes cubren las fuentes policiaca y de política, o documentan temas relacionados con estos ámbitos¹⁰.
- 12 La violencia en contra de las mujeres periodistas tuvo un incremento preocupante del 209% al inicio del actual sexenio en comparación con el periodo

En México, entre diciembre 2018 y finales de 2022

106 personas defensoras asesinadas

Entre diciembre 2018 y junio 2022

59 periodistas asesinados

El 43.1% de las agresiones contra periodistas y personas defensoras provienen de servidores públicos

anterior, con 5 feminicidios de periodistas registrados y el desplazamiento forzado de otras 14¹¹.

- 13 Además del asesinato, otras agresiones que persisten en contra de personas defensoras y periodistas han sido la obstaculización de su labor, amenazas, agresiones físicas y digitales, espionaje, vigilancia, descalificación, hostigamiento, persecución, robo, privación de la libertad, desplazamiento forzado y secuestro. Las principales víctimas de estos hechos son quienes defienden los derechos ambientales, derechos indígenas, derechos de las mujeres, derechos de la comunidad LGBTTIQ+, derechos de las personas en situación de desplazamiento, defensores/as de personas migrantes, quienes defienden los derechos de la niñez y finalmente quienes buscan a personas desaparecidas.
- 14 Entre los presuntos agresores persisten en su mayoría servidores públicos con un 43.1%, miembros de la delincuencia organizada en un 33.5% y un perfil no identificado en un 23.4% de los casos 12.

15 Por último, la propia Secretaría de Gobernación (secos) documentó 9 asesinatos (7 periodistas y 2 defensores) en contra personas beneficiarias de medidas de protección por parte del Mecanismo federal, esto entre 2017 y septiembre de 2021 13. Asimismo, 4 periodistas más que contaban con medidas de protección de mecanismos locales también fueron asesinadas/os 14. De estos casos no hay avances en las investigaciones administrativas y penales en contra de funcionarios/as públicos por la omisión de debida diligencia en su deber de protección.

B. Agresiones digitales, vigilancia y espionaje

- omo fue revelado el 18 de julio de 2021 a través de la investigación "Pegasus Project" realizada por Amnistía Internacional y Forbidden Stories, entre 2016 y 2017 gobiernos de varios países infectaron potencialmente 50 mil líneas telefónicas con el malware de espionaje Pegasus desarrollado por NSO Group, 15 mil de éstas mexicanas y, entre ellas, al menos 109 pertenecientes a personas defensoras de derechos humanos y 25 a periodistas.
- 17 El 2 de octubre de 2022 distintas organizaciones de la sociedad civil presentaron la investigación "Ejército Espía", la cual reveló que las líneas telefónicas de al menos dos periodistas y una persona defensora de derechos fueron intervenidas con el malware Pegasus entre 2019 y 2021. La investigación también mostró documentos que comprueban que el Ejército adquirió en 2019 un "sistema de monitoreo remoto de información" a la empresa que tiene los derechos exclusivos de Pegasus 15.

- 18 De acuerdo con una investigación realizada por CONNECTAS y E-consulta¹⁶, entre 2018 y 2021 el gobierno federal v 16 gobiernos estatales invirtieron "14.4 millones de dólares para adquirir dispositivos de extracción de datos de dispositivos móviles, vigilar geolocalizaciones e intervenir comunicaciones privadas". Y si bien su adquisición se justificó con que dichas herramientas abonarían a las estrategias de reducción a la violencia, se desconoce el uso que se les dio, debido a la falta de información oficial al respecto. En la investigación se mostró que Jalisco fue el estado que más gastó en la compra de herramientas de espionaje: su gobierno reconoció que en 2014 adquirió un sistema de espionaje llamado "Galileo" de la empresa Hacking Team, cuyas licencias se extendieron hasta el año 2018. Se desconoce si este sistema sigue en funcionamiento, así como el uso que se le dio anteriormente¹⁷.
- 19 A pesar de que la Fiscalía General de la República (FGR) abrió una investigación hace más de 4 años a este respecto, la ausencia de garantías de independencia y de avances significativos en el esclarecimiento de los actos de espionaje hacia personas defensoras y periodistas continúa. Más aún, dicha práctica persiste en la actualidad.
- 20 Adicionalmente, organizaciones han documentado el acoso continuo que enfrentan personas periodistas a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea. Las principales agresiones son amenazas, comunicaciones intimidatorias, creaciones de sitios o cuentas falsas que buscan suplantar su identidad, así como campañas de desprestigio. Las agresiones documentadas están vinculadas a sujetos desconocidos, grupos de delincuencia organizada e incluso autoridades locales. De acuerdo con múltiples testimonios, la violencia digital en contra de periodistas se ha incrementado desde el proceso electoral por la presidencia de

2018 y se pronostica que aumentará durante las próximas elecciones de 2024¹⁸.

21 Las agresiones digitales también han estado asociadas al ejercicio del derecho a la protesta y la manifestación, particularmente en lo que se refiere a la protección y promoción del entorno digital en tanto crucial para la "difusión, convocatoria y publicidad de reuniones y asociaciones físicas". Colectivas, organizaciones y mujeres defensoras en distintos puntos de país han denunciado hostigamiento y acoso en línea por parte de terceros²⁰, quienes les dirigen amenazas de agresiones físicas y sexuales e incluso de muerte²¹.

Entre 2016 y 2017

109 personas defensoras y 25 periodistas

fueron infectados por el malware de espionaje Pegasus

Entre 2019 y 2021, se identificaron la infección contra al menos

2 periodistas y 1 persona defensora



C. Estigmatización y criminalización

- a estigmatización, descalificaciones y campañas de desprestigio en contra de la prensa se han convertido en una constante durante el periodo actual de gobierno. Desde instancias oficiales los ataques comienzan con un discurso que ataca y justifica atacar a la prensa. Esta práctica estigmatizante data desde 2018 y se ha consolidado particularmente durante los últimos dos años²².
- 23 En junio de 2021, el titular del Ejecutivo presentó una nueva sección dentro de sus conferencias matutinas llamada "¿Quién es quién en las mentiras"²³, la cual tiene como propósito "exhibir las mentiras que difunden los medios de comunicación", aunque en realidad funciona en la práctica como un "Tribunal de la Verdad" que ha exhibido, atacado y estigmatizado en varias ocasiones a la prensa crítica²⁴.
- 24 A partir de la estigmatización a la prensa proveniente desde "¿Quién es quién en las mentiras", una práctica semejante se ha extendido y afianzado entre personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno en todas las entidades del país²⁵.

- 25 En este contexto, el problema no es que la prensa y las organizaciones que defienden derechos humanos sean o no cuestionadas. La ciudadanía puede y debe sujetar a una intensa observación la labor de la prensa, a fin de robustecer el debate público. Pero que sean el titular del poder ejecutivo a nivel federal o estatal quienes determinen los criterios bajo los cuales la prensa "miente o no", o quien determine qué labor de defensa de derechos humanos es legítima, contribuye a generar un ambiente donde se promueve la censura previa, se inhibe la labor de periodistas o defensoras y amedrenta el ejercicio de los derechos humanos.
- 26 Lo anterior, sumado a la estigmatización generalizada en contra de la labor periodística, edifica toda una estructura en donde se llevan a cabo violaciones a derechos humanos en contra de mujeres de forma diferenciada, en otras palabras, las agresiones en contra de su libertad de expresión llevan una carga misógina, machista y sexista²⁶.
- 27 De igual manera, la criminalización de las mujeres defensoras es un tema sumamente preocupante. Éstas se han visto determinadas por una constante de detenciones selectivas y procesos penales relacionados con la obstaculización y desacreditación de las acciones de protesta social. En este marco, y desde la declaratoria de emergencia



sanitaria de 2020, al menos tres mujeres defensoras de derechos humanos han sido detenidas y criminalizadas²⁷.

28 Por otro lado persisten las campañas de desprestigio contra personas defensoras de derechos humanos, organizaciones y medios de comunicación, a quienes se les acusa de recibir financiamiento por fundaciones internacionales con el objetivo de oponerse a los proyectos del gobierno actual, desde el cual se arguye que esta labor de defensa de los derechos humanos "obedece a intereses extranjeros".

29 Agresiones como esa se han repetido en diversas ocasiones en "¿Quién es quién en las mentiras", en donde los calificativos "conservadores", "opositores" y "pseudoambientalistas" se han usado para desprestigiar o estigmatizar a los actores mencionados²⁸. Incluso se ha llegado a señalar directamente a personas defensoras de comunidades, quienes ya enfrentan un riesgo alto por oponerse a proyectos impulsados desde el Ejecutivo Federal y a quienes se les ha acusado de "sabotear avances", "azuzar a las comunidades" o "buscar quebrantar la paz pública"²⁹.

30 Como puede observarse, dicho foro y lo que ahí ocurre no sólo no contribuye al reconocimiento de la importancia de la labor de defensa, sino que genera diversos efectos negativos al aumentar el riesgo y la exposición a la violencia para personas y colectivos, orillándolos a reducir sus actividades o incluso abstenerse de realizar aquellas que les hacen "visibles", tales como declaraciones y manifestaciones pacíficas.



C. Impunidad y falta de acceso a justicia

Jn factor que obstaculiza la labor de personas defensoras y periodistas, y agrava su actual situación, es la impunidad persistente en México, en particular entre los delitos cometidos en contra de dichos actores. En la gran mayoría de los casos, los responsables de agresiones no son identificados y, más aún, ni siquiera se inician las debidas investigaciones que pudieran dar con el paradero de los autores materiales e intelectuales de esos delitos³⁰.

- 32 Tal como han comprobado organizaciones de la sociedad civil, en las investigaciones ministeriales se encuentran los primeros obstáculos para acceder a la justicia, debido principalmente a que se omiten diligencias importantes y no se tiene como prioridad la línea de investigación relacionada con la labor de defensa o actividad periodística de las víctimas, subestimando en la mayoría de casos esa labor y, en ese sentido, generando una narrativa estigmatizante que privilegia motivos personales como causales del delito, bien sea amorosos, problemas con vecinos, algunos relacionados con las drogas u otros afines³¹.
- 33 En el caso de personas periodistas, desde el año 2010 se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), adscrita a la Fiscalía General de la República. De acuerdo con las estadísticas de esta institución, desde que su sistema acusatorio entró en vigor en 2016 y hasta diciembre de 2022, se abrieron 773 carpetas de investigación, de las cuales solamente 178 han sido judicializadas y en 190 se decretó el no ejercicio de la acción penal³².

De 47 asesinatos de periodistas reportados por el Mecanismo de Protección entre 2018 y 2022.

89.37% continúan impunes

sólo 5 tiene algún tipo de sentencia.

De 94 asesinatos de personas defensoras reportados por el Mecanismo de Protección entre 2018 y

99% continúan impunes.

sólo $\frac{2}{2}$ tienen algún tipo de sentencia.

34 Durante el periodo de 2018 a diciembre de 2022, la **FEADLE** ejerció su facultad de atracción en 73 casos, de los cuales 10 corresponden a asesinatos, 14 a abusos de autoridad y 28 a amenazas. Si bien puede reconocerse que la FEADLE no tiene capacidades para atraer el gran porcentaje de delitos cometidos contra periodistas, es indispensable que, ante la ausencia de recursos y capacidades en materia de investigación a nivel estatal, y la prevalencia de funcionarios públicos o privados estatales con poder político como principales agresores, la institución incorpore pautas o directrices para atraer casos y para fortalecer la coordinación con fiscalías locales para implementar una estrategia que permita reducir la impunidad y enviar mensajes de cero tolerancia hacia la represión de la libertad de expresión en México.

35 Con base en la información del Mecanismo, de los 47 asesinatos a periodistas reportados entre

diciembre de 2018 y septiembre de 2022, se había dictaminado sentencia únicamente en 5 casos (10.63%)³³, lo cual implica a su vez un 89.37% de impunidad en esos primeros tres años de gobierno para dichas agresiones. La mayoría de casos continúan en fase de investigación y a esa fecha sólo 7 se encontraban en fase de judicialización³⁴.

- 36 Por otro lado, entre personas defensoras de derechos humanos la impunidad es incluso mayor. Pese a que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República hace mención a la existencia de una Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, ninguna Unidad o Fiscalía especializada en la materia se ha creado hasta ahora, así como tampoco existe un marco normativo que sustente la atracción o el seguimiento de casos desde la Fiscalía General de la República. A diferencia de la FEADLE, la FGR no posee una facultad de atracción frente a los delitos cometidos en contra personas defensoras y hasta este momento tampoco existe un protocolo especializado de investigación obligatoria a nivel nacional. A este panorama cabe añadir que la mayoría de los delitos pertenecen al fuero local, donde existen todavía más carencias para llevar a cabo investigaciones diligentes e imparciales.
- 37 Todas estas condiciones dan cuenta de los grandes desafíos en materia de lucha contra la impunidad, situación que se agrava ante la falta de proactividad de la FGR y las fiscalías locales en materia de rendición de cuentas de cara a las víctimas de delitos, así como para establecer una política de persecución penal eficaz de los delitos cometidos contra estas poblaciones.
- 38 Una investigación realizada con la debida diligencia en casos de amenazas, allanamientos o daños a la propiedad, por mencionar sólo algunos

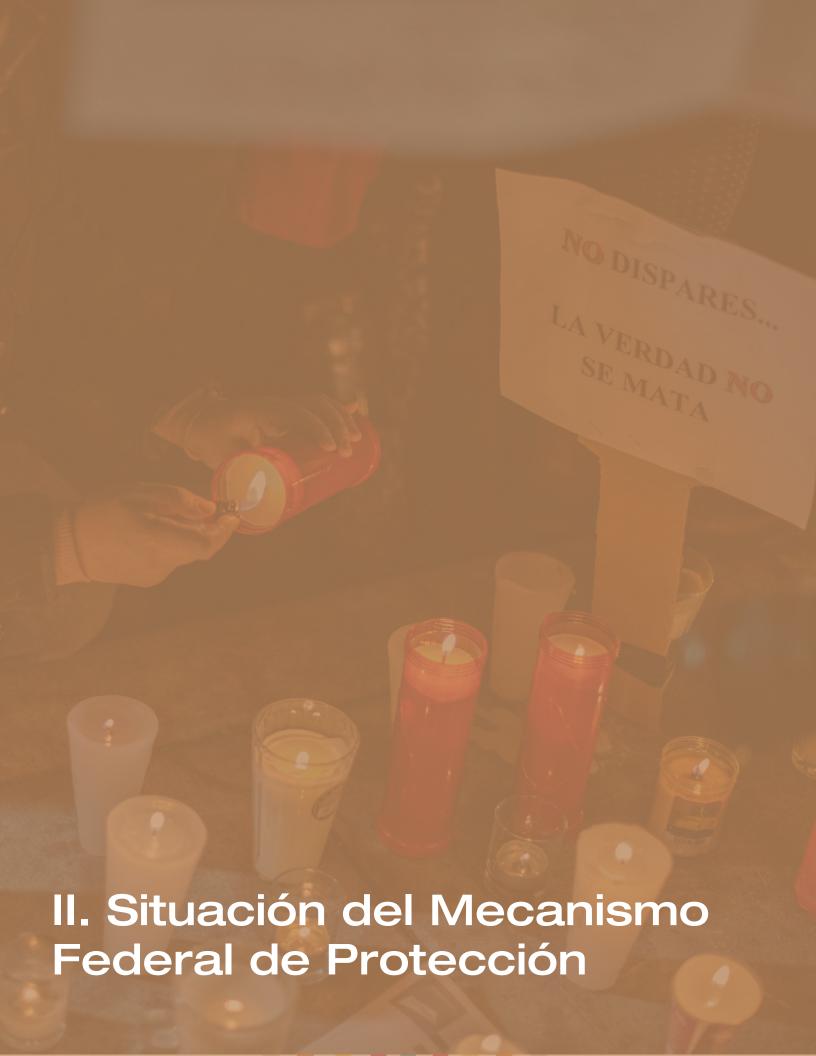
- ejemplos, podría tener como efecto impedir o prevenir que agresiones más graves ocurran.
- 39 Sin embargo, la investigación de tipo penal no ha sido hasta ahora una herramienta que contribuya a garantizar un entorno seguro para realizar la labor de defensa.

D. Impactos psicosociales

- a violencia sociopolítica que se vive en México genera daños con costos socio-afectivos de alto impacto en personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Estos daños derivan de varios factores relacionados entre sí (por ejemplo, trabajar en un contexto de violencia, acompañar víctimas de violaciones a los derechos humanos, enfrentar un alto riesgo al ejercer esta labor y por lo mismo ser objeto de agresiones, etc.) y tiene consecuencias no sólo a nivel personal, sino también a nivel colectivo, familiar y social.
- 41 Entre los impactos de la violencia sociopolítica destacan el miedo, la culpa, el estrés, la impotencia, la desesperanza y el desasosiego³⁵, la ruptura de vínculos, en detrimento de su salud física y emocional y las afectaciones al proyecto político y de vida. Escuchar, conocer y acompañar el sufrimiento queda instalado en el cuerpo y psique de las personas defensoras. Es el desgaste emocional que desarrollan quienes trabajan diariamente con el sufrimiento, fragilidad y vulnerabilidad humanas. A esto se le denomina impacto vicario³⁶.
- 42 Aunque la violencia sociopolítica se dirige hacia personas defensoras y periodistas independientemente de su identidad de género, cuando se



perpetra contra mujeres adquiere una expresión distinta. Para una mujer, asumirse en la defensa de los derechos humanos o desarrollar labores de periodismo crítico significa desafiar las normas, políticas y estereotipos culturales; enfrentarse a condiciones de desigualdad que conllevan una falta de reconocimiento social a su labor, el cual también se ve impactado por la edad, apariencia, género o preferencia sexual como factores que se vinculan a las capacidades de acción; compaginar el activismo con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado; sobrevivir a la discriminación y a violencia, entre otros factores que vulneran su libertad e inhiben su participación en la vida pública. Además, las agresiones hacía mujeres defensoras tienen un componente de género y a menudo se manifiestan por medio de la sexualización de la violencia, como es el caso de amenazas de violación sexual, agresiones que violentan su cuerpo como tocamientos, hostigamiento y acoso sexual, misoginia durante el desarrollo de las actividades, vigilancia y acecho en la vida privada y agresiones digitales. Esta misma violencia se extiende además a menudo a las y los hijos de las defensoras, quienes también llegan a ser objeto de amenazas y agresiones³⁷.



III. Situación del Mecanismo Federal de Protección

- 43 Según las cifras presentadas por el Mecanismo³⁸, hasta enero de 2023 había 2,059 personas inscritas al programa, entre ellas, 581 son periodistas (152 mujeres y 428 hombres), 1,099 personas defensoras (609 mujeres y 490 hombres) y 379 personas beneficiarias indirectas (214 mujeres y 165 hombres)³⁹.
- 44 Si bien el Mecanismo ha servido para proteger la vida de estas personas a raíz del impulso y el trabajo realizado por organizaciones de la sociedad civil, aún persisten múltiples retos importantes que se agravan en el contexto de actual de violencia y emergencia sanitaria, debido a que para muchos de ellos y ellas ha aumentado el riesgo y la vulnerabilidad.
- 45 De acuerdo con las valoraciones de las organizaciones del Espacio OSC⁴¹ que monitorean el funcionamiento de la Ley del Mecanismo y acompañan casos ante esa instancia, los procedimientos de ingreso y seguimiento de reevaluación de planes de protección de las personas beneficiarias continúan fuera del término de la Ley, con tiempos prolongados incluso antes de la emergencia sanitaria de covid-19, los cuales se agravaron ante la falta de acciones prioritarias para atender el contexto actual.
- 46 Asimismo, si bien se cuenta con mayor personal para operar el Mecanismo, persiste la capacitación deficiente o nula del personal, la rotación constantes de éste y la falta de debida coordinación entre unidades e instituciones que conforman el Mecanismo y la Junta de Gobiemo, de donde

- resulta la incapacidad para garantizar la debida atención, análisis, implementación y seguimiento a las medidas y planes de protección.
- 47 En el periodo de tiempo examinado se ha percibido un debilitamiento político del Mecanismo, lo cual se refleja en la falta de actuación, en la discusión e implementación de los planes de protección, de las instituciones que conforman y participan en la Junta de Gobierno, en particular la Fiscalía General de la República, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)42. Estas instancias continúan sin reportar las acciones realizadas dentro de los planes de protección, además de que carecen de información en torno al avance de las investigaciones o del proceso penal. Ambas circunstancias debilitan la coordinación y proactividad de las instituciones, lo que repercute a su vez en un debilitamiento en la implementación de planes de protección, contribuye a mantener una lógica reactiva y deja de atender las causas estructurales del riesgo (v por el contrario, revictimiza).
- 48 En cuanto al funcionamiento de la Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) del Mecanismo, se tiene conocimiento al respecto de procesos de fortalecimiento sobre la operación y coordinación internas, así como la aprobación de una nueva metodología de análisis de riesgo (ADR) en el año 2019. Incluso desde septiembre de 2022 se ha instalado un Grupo de Trabajo que busca generar rutas y evaluar el cumplimiento de las 104 recomendaciones emitidas en el diagnóstico realizado por la Oficina del

Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, en 2019, mismas que fueron aceptadas por el Estado mexicano.

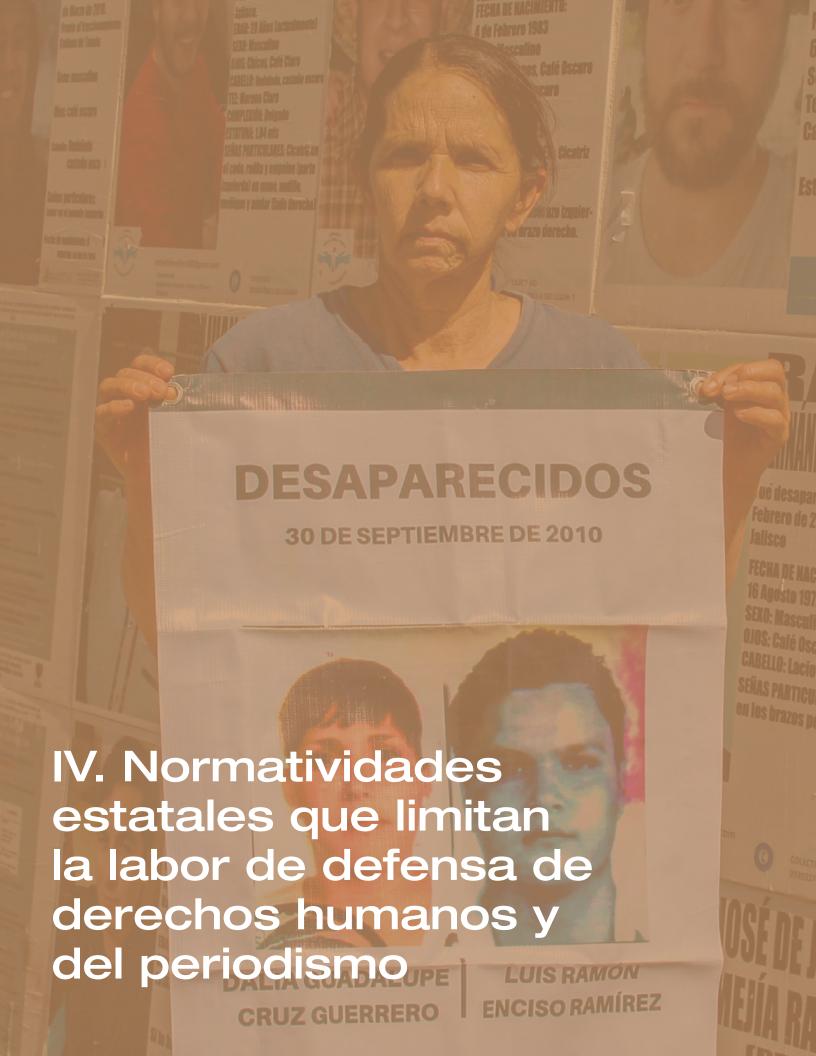
- 49 El Grupo de Trabajo se conforma por las instancias que conforman la Junta de Gobierno del Mecanismo, el Consejo Consultivo, ONU-DH y el Espacio OSC. En 6 mesas mensuales de trabajo se han priorizado 69 recomendaciones, se han aprobado 16 rutas para su implementación y se cuentan con 53 borradores elaborados por el Espacio OSC. Cada una de estas rutas cuenta con indicadores, medios de verificación e instancias responsables para su cumplimiento⁴³.
- 50 Sin embargo, pese a la generación de rutas y recomendaciones en la implementación de los planes de protección, las instancias de gobierno siguen sin identificar las vulnerabilidades específicas, ni reconocer las causas diferenciadas que han originado el conflicto, las afectaciones e impactos sociales, económicos y en la salud de las personas beneficiarias, sus familias y su comunidad. Incluso en el caso de personas defensoras y periodistas en situación de desplazamiento, no se consideran factores de riesgo en los sitios de expulsión o en las condiciones adversas que enfrentan como efectos del desplazamiento forzado.
- 51 Este enfoque de securitización del riesgo conlleva a que el análisis tenga una mirada incomple-

- ta del riesgo y, en consecuencia, se determinen medidas y planes de protección deficientes que no posibilitan su retorno o retornar su proyecto de vida. Tampoco se otorga un reconocimiento de su calidad de víctima o que el desplazamiento es una consecuencia de atentados en contra de su labor de defensa ni ejercicio periodístico, lo que implica una doble vulneración.
- 52 En contraste, actualmente persiste la lógica reactiva por parte del Mecanismo, la cual carece a su vez de perspectiva de género, enfoque interseccional, intercultural y atención victimal. En otro sentido, el Mecanismo no responde de manera eficiente y adaptada al riesgo sufrido por sujetos colectivos y comunidades en resistencia.
- estas agresiones son funcionarios públicos de instituciones de seguridad, lo cual aumenta el riesgo de personas defensoras y periodistas. Incluso ha habido casos de filtración de información de las personas beneficiarias y se desconocen protocolos de manejo de información sensible al interior del Mecanismo, así como de la empresa privada que opera las medidas de protección, en este caso RCU sistemas⁴⁴. A pesar de los reportes, el Mecanismo no ha hecho lo necesario para investigar las omisiones de su equipo, de la empresa y mejorar así sus protocolos de respuesta.



- 54 En cuanto a las medidas de carácter político que se han impulsado desde las organizaciones de derechos humanos tales como acciones de reconocimiento, mesas de trabajo, apertura de expedientes o cursos de formación, éstas no cuentan con el seguimiento adecuado, ni un monitoreo para medir su eficacia. Más aún, no han logrado disminuir el riesgo de las personas defensoras y periodistas⁴⁵.
- 55 A estas condiciones se suma la falta de recursos financieros suficientes, la cual se agrava ante la falta de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permita vigilar el uso óptimo del recurso disponible, efecto de la eliminación del fideicomiso⁴⁶ y de la inexistencia de reglas claras de operación del nuevo fondo y mecanismos de administración para garantizar las medidas de protección.
- 56 Si bien el presupuesto destinado para medidas de protección se ha incrementado en los últimos años, pasando de una ejecución de 415.6 millones de pesos en 2021 a 388 millones en 2022 y de alrededor de 586 millones en 2023⁴⁷, éste es todavía insuficiente, sobre todo por el número de personas beneficiarias que también ha aumentado durante el sexenio de gobierno en curso.
- 57 Por último cabe hacer notar la ausencia de estrategias efectivas de coordinación entre los distintos niveles de gobierno para implementar las medidas de protección recomendadas, esto pese a la existencia de más de 17 normatividades estatales de protección. Incluso, para fortalecer la coordinación entre la Federación y las entidades federativas, la Secretaría de Gobernación promovió durante 2022 una serie de diálogos estatales con instancias de gobierno, personas defensoras y periodistas para discutir sobre la propuesta de una reforma a la actual Ley Federal de Protección

a una Ley de carácter general. Al respecto, persisten dudas, en que sean las instancias estatales y municipales las encargadas de velar por la protección, teniendo en cuenta que son la primera fuente de agresión a su labor, y sobre de necesidad real de un nuevo marco normativo, cuando no se ha implementado a cabalidad la actual Ley Federal ni tampoco las leyes estatales vigentes. A la fecha no se conoce la propuesta de Ley de segob ni su ruta de presentación.



IV. Normatividades estatales que limitan la labor de defensa de derechos humanos y periodismo

- pesar de ciertos avances significativos como la derogación de la Ley de imprenta y de delitos antes vigentes como la difamación, la calumnia e injurias⁴⁸, en México se mantienen delitos y normativas que no permiten ni garantizan el ejercicio de libertad de expresión o de defensa de derechos humanos.
- 59 La organización Propuesta Cívica ha identificado la vigencia de al menos treinta y tres delitos que ponen en riesgo el ejercicio del periodismo en México⁴⁹, siendo gran parte de éstos delitos contrarios a estándares internacionales. Por ejemplo, en muchos códigos penales locales del país se contempla el delito de ultrajes a la autoridad, el cual no contiene una definición clara ni precisa de qué debe entenderse por "ultrajes". Entre otras implicaciones, la persistencia de tipificaciones como estas conducen al periodismo a la autocensura e inhibe el ejercicio del derecho a defender derechos.
- 60 Gran parte de la legislación mexicana en materia civil no garantiza la protección de discursos relacionados a asuntos de interés público, lo que propicia un efecto intimidante en el ejercicio de la libertad de expresión 50. La falta de armonización legislativa ha permitido que demandas contra periodistas, personas defensoras y medios de comunicación sean admitidas, iniciando juicios con una duración aproximada de 3 a 4 años y cuyo objetivo es frenar la publicación de nuevas

- investigaciones periodísticas, columnas de opinión o notas periodísticas. A la fecha, sólamente tres estados cumplen con un enfoque diferenciado en materia de libertad de expresión: la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo, de los cuales sólo la Ciudad de México cumple con parámetros internacionales en la materia.
- 61 Por su parte, los estados de Nuevo León, Yucatán, Zacatecas, Campeche, Sonora y Michoacán mantienen vigentes los llamados delitos en contra el honor (injurias, calumnias o difamación), pese a que éstos han sido catalogados como contrarios a estándares internacionales en materia de libertad de expresión. Preocupa además que en casos recientes de juicios de amparo de periodistas o personas defensoras, se ha documentado que las autoridades involucradas argumentan la falsedad de la firma del amparo o de los escritos de la persona que promueve el juicio, provocando con ello la intervención de la fiscalía para investigar dicha posibilidad.
- 62 Asimismo, se ha observado el uso de determinadas tipificaciones de delitos federales que limitan el ejercicio del derecho a la protesta, como es caso del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y el artículo 185 del Código Penal Federal sobre Oposición a que se ejecute una obra o trabajo público, los cuales se han invocado para restringir el derecho a manifestarse.



V. Recomendaciones

- doptar medidas para la protección de personas defensoras y periodistas, implementando el 80% de las recomendaciones del diagnóstico sobre el Mecanismo Federal de Protección emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.
- 64 Adoptar un plan nacional y planes estatales en conjunto con organizaciones de derechos humanos, personas defensoras y periodistas, dirigidos a generar una política pública de protección integral que incorpore acciones específicas en materia de prevención, protección, investigación y reparación, desde una perspectiva interseccional, diferencial y de género.
- 65 En el plazo de dos años, impulsar a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia la creación de directrices para la implementación de un plan de persecución penal de investigación de delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, garantizando el enfoque de género y la participación de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos en la creación de las directrices.
- 66 Investigar y sancionar a los responsables de los actos de espionaje ilegal en contra de personas

- defensoras y periodistas de manera independiente, diligente y exhaustiva, así como publicar información completa y verificable sobre los programas informáticos de vigilancia utilizados actualmente por el Estado, especificando las instituciones que los emplean y bajo qué controles internos y externos, a fin de corroborar que se usan únicamente con autorización judicial y en cumplimiento estricto de las normas nacionales e internacionales.
- 67 Derogar en un plazo máximo de 3 años los delitos de difamación, calumnia e injurias a nivel estatal, así como los artículos 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y el artículo 185 del Código Penal Federal, para que no limiten de forma desproporcionada la libertad de expresión.
- 68 Adoptar, en el mismo plazo de 3 años, una estrategia nacional para el reconocimiento a la labor de personas defensoras y periodistas, a través de la cual se insten a servidores públicos a respetar, prevenir y actuar frente a actos de estigmatización, acoso judicial y criminalización de ambos sectores.
- 69 Garantizar la participación y asesoría técnica de personas defensoras, periodistas y organizaciones de derechos humanos, en todo proceso legislativo a nivel nacional y estatal, tendiente a: elaborar, reformar y aprobar normatividades en materia de protección a personas defensoras y periodistas.





- 1 Espacio OSC, Situación de la defensa de derechos humanos y la libre expresión en México a partir de la pandemia por COVID-19. Consulta en: https://bit.ly/30Bgbgj
- 2 SEGOB, Diálogo estatal para una Iniciativa de Ley General de Prevención y Protección ante Agravios a Personas Defensoras de Derechos humanos y periodistas, 22 de junio de 2022.
- **3** Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Defender los derechos humanos en México: Entre la omisión y la simulación. Informe junio de 2021 a mayo de 2022. Consulta en https://acuddeh.org/spip.php?article9.
- 4 Comité Cerezo México y Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos ACUDDEH, INFORME: 22 Personas defensoras de Derechos Humanos ejecutadas extrajudicialmente en el 2022. Consulta en: https://www.comitecerezo.org/spip.php?article3931.
- **5** Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales 2022. Consulta en: https://www.cemda.org.mx/informe-2022/.
 - 6 FrontlineDefender, Global Analysis 2022, Consulta en: https://www.frontlinedefenders.org/
- 7 Frontline Defenders, Red TDT y Programa de Asuntos Migratorios Ibero CDMX. (2019). Defensores sin muros: personas defensoras de derechos humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos, [versión electrónica]. Consulta en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/frontline_defenders_mexico_spanish.pdf
- 8 Pie de página, Organizaciones denuncian tortura a personas migrantes y refugiadas en estación de Chiapas, 28 de junio de 2021. Consulta en: https://acortar.link/PA5PVd.
 - 9 Front Line Defenders. Global Analysis 2022. Consulta en: https://www.frontlinedefenders.org/
 - 10 SEGOB, op. cit.
- **11** Comunicación e Información de la Mujer A.C. INFORME: Estigmatización y Violencia contra las mujeres periodistas en México 2019-2022. Consulta en: https://cimac.org.mx/publicaciones-2022/
 - 12 SEGOB, op. cit.
 - 13 SEGOB, Ibid.
- 14 Pedro Tamayo, Gúmaro Pérez, Jorge Celestino Ruíz, María Elena Ferral fueron periodistas asesinados en Veracruz del año 2016 al 2020 y contaban con medidas de protección por parte de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas.
 - 15 R3D, Ejército Espía. Consulta en: https://ejercitoespia.r3d.mx/
- **16** CONNECTAS y E-consulta. Gobiernos Mexicanos gastan millones en espionaje pero obtienen escasos resultados. Consulta en: https://www.connectas.org/especiales/mexico-si-espia/
- 17 Reporte Índigo. Sin rastro del uso del software Galileo para espionaje. Consulta en: https://www.reporteindigo.com/reporte/sin-rastro-del-uso-del-software-galileo-para-espionaje/
- 18 Article 19, incremento de agresiones digitales contra periodistas en Iguala, Guerrero, 2 de julio de 2021, consulta en: https://bit.ly/3lZbrJB

- **19** CIDH. Protesta y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 septiembre 2019. Consulta en: https://oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf. Párrafo 295.
- 20 Estas agresiones suelen presentarse en ocasión de concentraciones conmemorativas de algunas de las fechas más relevantes para la defensa de los derechos de las mujeres como el 8 de marzo, el 28 de septiembre o el 25 de noviembre#, pasando en algunos casos a agresiones físicas24 horas. Amenazan en redes sociales a feministas por marcha del 8-M. Publicado el 04 de marzo de 2020. Consulta en: https://bit.ly/3pn7lwU. Ver también: Milenio. Amenazan a muerte a feministas que se manifestaron en palacio de Tampico. Publicado el 27 de septiembre de 2020. Consulta en: https://bit.ly/3DZotNm; Informador MX. Bajan cuentas de Facebook por amenazas contra marcha de mujeres. Publicado el 06 de marzo de 2020. Consulta en: https://bit.ly/3B35vDx; CIMAC Noticias. Denuncian acoso y las amenazan de muerte. Publicado el 02 de julio de 2020.. Consulta en: https://bit.ly/3ppEWXe; IM-Defensoras. [Alerta Defensoras] MÉXICO. Intimidan, amenazan con atropellar e incitan a la violencia contra participantes en "Marcha de las Catrinas" el pasado 31 de octubre en San Cristóbal de las Casas. Publicado el 24 de noviembre de 2020. Consulta en: https://bit.ly/3nwM5m3.
- **21** IM-Defensoras. [Alerta Defensoras] MÉXICO. Persecución, amenazas, agresiones físicas, virtuales y patrimoniales contra activistas feministas del Estado de Sonora. Publicado el 16 de noviembre de 2020. Consulta en: https://bit.ly/2Ze84G5
- **22** Article 19. Disonancia: Voces en disputa (26 de mayo de 2020). Consulta en: https://bit. ly/2ZgGCal.
- **23** IberoPuebla, Cimac denuncia estimgación y violencia contra mujeres periodistas, 22 de mayo 2023, consulta en: https://acortar.link/W88aWR.
- 24 La estrategia de división y de estigmatización convirtió a las conferencias de funcionarios públicos en el escenario clave para dividir entre la supuesta única fuente de información confiable, el gobierno, y adversarios, así como la prensa crítica. También se pretende desviar la atención pública de temas apremiantes para la sociedad como la violencia, la impunidad, la corrupción y la falta de efectividad para solucionarlas. Es decir, se anula el mensaje atacando al mensajero.
- **25** ARTICLE 19. Disonancia: Voces en disputa (26 de mayo de 2020). Consulta en: https://bit. lv/2ZaGCal.
- **26** CIMAC. Estigmatización y Violencia contra las mujeres periodistas en México 2019-2022. Consulta en: https://cimac.org.mx/publicaciones-2022/.
- 27 Tal como ha sido el caso de Kenia Hernández mujer indígenas amuzga, abogada y defensoras de derechos humanos, que se encuentra privada de libertad desde el 18 de octubre de 2020. O el de Susana Prieto Terrazas, abogada derechos laborales detenida el 08 de junio de 2020 y el de Claudia Hernández en San Luis Potosí detenida, torturada y criminalizada el 05 de junio de 2020 en una manifestación.
- **28** Gobierno de México. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 03 de septiembre de 2020 (versión esteneográfica). Consulta en: https://acortar.link/19FGdB.
- 29 Gobierno de México. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 21 de marzo de 2023 (versión estenográfica). Consulta en: https://acortar.link/19FGdB.
- **30** SEGOB. Conferencia de prensa, 5 de octubre de 2021. Consulta en: https://www.youtube.com/watch?v=p4D0tWkxGAw.
 - 31 Article 19. Protocolo de la impunidad en delitos contra periodistas, 25 de febrero de 2019.

Consulta en:https://articulo19.org/informeimpunidad/.

- **32** Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Informe estadístico, diciembre de 2022. Consulta en: https://bit.ly/3FLhMSu.
- **33** SEGOB. Conferencia de prensa, 5 de octubre de 2021. Consulta en: https://www.youtube.com/watch?v=p4D0tWkxGAw.
 - 34 SEGOB, op. cit.
 - 35 Espacio OSC, op. cit., pág. 40.
- **36** Voces que caminan, Narrativas de las organizaciones defensoras de las personas en movilidad en México, Éxodos, Política y Pandemia. Consulta en: https://acortar.link/dThRnE.
- **37** Aluna, ¿Cómo enfrentamos el miedo en el contexto actual las defensoras?, 18 diciembre 2019, consulta en: https://acortar.link/1wa7Tl
- 38 El contexto de violencia contra personas defensoras y periodistas en México llevó a la generación de los primeros esfuerzos en esa materia impulsadas por organizaciones de la sociedad civil para la generación de capacidades en el Estado en acciones de prevención y protección. Esto hizo posible que, en abril de 2012, se aprobará la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como su posterior creación e implementación a través del Mecanismo Federal de Protección, que se compone de varias instituciones de Gobierno, en el que participa la sociedad civil y está encabezado por la Secretaría de Gobernación. Si bien a casi diez años de la creación de la Ley ha habido avances, estas medidas siguen siendo insuficientes y no han logrado su objetivo principal: reducir la violencia y generar garantías para la defensa de los derechos humanos en el país.
- **39** SEGOB. Conferencia de prensa, 5 de octubre 2021, consulta en: https://www.youtube.com/watch?v=p4D0tWkxGAw.
- **40** El 54% de las de las personas periodistas se concentran en 6 entidades federativas: CDMX (76), Guerrero (56), Tamaulipas (46), Quintana Roo (41), Sonora (26) y Veracruz (26). En el caso de personas defensoras, el 57% (583) se concentran en 6 estados: CDMX (126), Oaxaca (123), Chiapas (93), Michoacán (92), Jalisco (79) y Estado de México (70).
- **41** Sobre las actividades que realiza la articulación, se puede consultar la página: https://espacio.osc.mx/sobre-espacio-osc/.
- **42** Si bien la CEAV no forma parte de la Junta de Gobierno por ley, fue un acuerdo y una práctica constante durante los años previos a la pandemia que asistiera a dichas Juntas para coadyuvar con el Mecanismo respecto a la implementación de medidas psicosociales, sociales, médicas y legales. Sin embargo, desde el año 2020 han dejado de acudir.
- **43** Espacio OSC. Avances y objetivos del Grupo de Trabajo para el fortalecimiento del Mecanismo de Protección, 19 de abril de 2023, Consultado en: https://acortar.link/RtSzze.
 - 44 Para más información véase: http://www.rcu.com.mx/.
- **45** Por ejemplo, en el caso de las mesas de diálogo impulsadas en Guerrero, en el municipio de Iguala, o en Quintana Roo, entre instituciones de los tres órdenes de gobierno y poblaciones afectadas, dichos diálogos no se han transformado en acciones concretas que permitan revertir la violencia y sancionar a los responsables.
- **46** Article 19. La eliminación de los fideicomisos pone en riesgo la vida de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y víctimas, 21 de octubre de 2020. Consulta en: https://bit.ly/30DATw0

- SEGOB, Se fortalece Mecanismo de protección con cumplimiento de resoluciones, 14 de diciembre de 2022, consulta en: https://acortar.link/GJpDAc.
- **48** Senado de la República. Por unanimidad, aprueban proyecto que abroga Ley sobre Delitos de imprenta, 15 de marzo de 2023. Consulta en: https://acortar.link/kNoCFt.
- Propuesta Cívica. Libertad de prensa ¿Cómo se regula en México? (mayo de 2022). Consulta en: https://propuestacivica.org.mx/proyecto/libertad-de-prensa-como-se-regula-en-mexico.
- Según el informe de Propuesta Cívica denominado Libertad de prensa ¿Cómo se regula en México?, 29 de los 32 Estados de la República propician autocensura por la falta de protección explícita a periodistas.

